Contrato No	392 de 2026
Referencia SECOP II	SUB-003-2026
Contratista	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. representada legalmente por NIT. 800.058.607-2 ADRIANA MÁRQUEZ PARDO identificada con cédula de ciudadanía No 51.967.655 de Bogotá D.C.
Plazo de ejecución	Se establece un plazo de ejecución correspondiente HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.
Valor del contrato	MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($1.329.694.100) M/CTE
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE LOS ESPACIOS ACADEMICOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL PIC CO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL
Supervisor	ERLEY RICARDO PARRA ROJAS Asesor de Planeación

Entre los suscritos a saber, **MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, quién para los efectos del presente contrato se denominará **UNIESPINAL** y por otra parte, CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. representada legalmente por NIT. 800.058.607-2 ADRIANA MÁRQUEZ PARDO identificada con cédula de ciudadanía No 51.967.655 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro de conformidad con Resolución Adjudicación No. 0567 del 13 de noviembre de 2026, que resolvió Adjudicar el contrato proveniente de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No SUB 003 de 2026, que tiene por objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE LOS ESPACIOS ACADEMICOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL PIC CO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL”, de conformidad con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones: A) Que el presente contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria. B) Que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se realizó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SUB 003 de 2026. C) Que en desarrollo del cronograma previsto para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SUB 003 de 2026, se ordenó la apertura del referido proceso, previa publicación de los estudios previos, el proyecto de pliego y los pliegos de condiciones definitivos. D) Que mediante Resolución No. 0530 del 27 de octubre de 2026 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SUB 003 de 2026 que tiene por objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE LOS ESPACIOS ACADEMICOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL PIC CO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL”. E) Que se recibieron dos (02) propuestas en el día fijado para realizar el cierre del

proceso. F) Que el comité evaluador emitió el respectivo informe, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II y del mismo se dio traslado a los proponentes por el término señalado en el pliego de condiciones. G) Que como resultado del informe de evaluación definitivo el comité evaluador determinó que la propuesta presentada por PROPONENTE 2: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. representada legalmente por NIT. 800.058.607-2 ADRIANA MÁRQUEZ PARDO identificada con cédula de ciudadanía No 51.967.655 de Bogotá D.C. cumplió con cada uno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, lo cual permitió establecer que la propuesta presentada resulta elegible en la evaluación realizada para tal fin. H) Dado que el proponente CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. cumple con los requisitos para ser elegible, se emitió la Resolución No. 0567 del 13 de noviembre de 2026, la cual en el artículo primero resuelve adjudicar el contrato proveniente de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SUB-003-2026, que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE LOS ESPACIOS ACADEMICOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL PIC CO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL", al proponente CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($1.329.694.100) M/CTE, por haber sido la propuesta presentada y seleccionada de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes. I) Que, de acuerdo a lo anterior EL CONTRATISTA aportó la documentación requerida para la suscripción del presente contrato, la cual hizo parte de la propuesta presentada en el transcurso del cronograma publicado durante el proceso precontractual de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SUB-003-2026. J) El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley.

PRIMERA - Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE LOS ESPACIOS ACADEMICOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL PIC CO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA - ESTACIÓN DE TRABAJO (WORKSTATION) DE ALTO RENDIMIENTO Tower, Intel® Core™ Ultra 7-265, 20 Cores (8 Performance Cores at 2.4GHz/5.2GHz + 12 Efficient Cores at 1.8GHz/4.6GHz), 30MB Intel SmartCache, Intel® UHD Graphics 770, GeForce® RTX 3050 8GB DDR6, Memoria RAM: 32GB DDR5-5600, SSD 1T 2280 PCIe NVMe Value, Intel BE200 Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4 non-vPro, TPM 2.0, Windows 11 Pro 64, + Monitor de 23,8", Display IPS, Resolución FHD 1920 x 1080, Ajuste de altura e inclinación, Puertos HDMI/DP/VGA, Incluye cable HDMI, Energy Star . Garantia 1 año en partes, mano de obra y en sitio.	30
2	TABLERO INTERACTIVO DE 86"Pantalla interactiva de 86 pulgadas. Resolución 4K UHD (3840 x 2160). Sistema operativo Android 15 certificado con Google EDLA. Procesador Octa-Core (4x A76 + 4x A55). GPU Mali-G610 MP4. Memoria RAM de 8 GB. Almacenamiento interno de 128 GB. NPU de triple núcleo para procesamiento de inteligencia artificial (hasta 6 TOPS). Tecnología multitáctil IR Zero Bonding Gen2 con hasta 50 puntos táctiles simultáneos. Compatible con Gemini e inteligencia artificial integrada. Ocho (8) micrófonos incorporados con reducción de	1

	ruido. Sistema de audio integrado con 2 altavoces de 20 W y subwoofer de 25 W. Sensor de luz ambiental para ajuste automático de brillo. Conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.0. Puerto OPS para expansión. Anotación interactiva sobre cualquier contenido. Soporte para compartir y colaboración inalámbrica. Compatible con administración y encendido remoto mediante red (Wake-on-LAN).Incluye lápis óptico antibacterianos, control remoto, borrador magnético y cables de conexión.	
3	Mesa individual para computador Mesa individual tipo lateral, superficie en madera aglomerada enchapada, estructura metálica reforzada, capacidad para 1 computador de escritorio, incluye silla giratoria tapizada con espaldar. Ubicación: puestos laterales perimetrales de cada sala.	30
4	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA - ESTACIÓN DE TRABAJO (WORKSTATION) DE ALTO RENDIMIENTO Tower, Intel® Core™ Ultra 7-265, 20 Cores (8 Performance Cores at 2.4GHz/5.2GHz + 12 Efficient Cores at 1.8GHz/4.6GHz), 30MB Intel SmartCache, Intel® UHD Graphics 770, GeForce® RTX 3050 8GB DDR6, Memoria RAM: 32GB DDR5-5600, SSD 1T 2280 PCIe NVMe Value, Intel BE200 Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4 non-vPro, TPM 2.0, Windows 11 Pro 64, + Monitor de 23,8", Display IPS, Resolución FHD 1920 x 1080, Ajuste de altura e inclinación, Puertos HDMI/DP/VGA, Incluye cable HDMI, Energy Star . Garantia 1 año en partes, mano de obra y en sitio.	30
5	TABLERO INTERACTIVO DE 86"Pantalla interactiva de 86 pulgadas. Resolución 4K UHD (3840 x 2160). Sistema operativo Android 15 certificado con Google EDLA. Procesador Octa-Core (4x A76 + 4x A55). GPU Mali-G610 MP4. Memoria RAM de 8 GB. Almacenamiento interno de 128 GB. NPU de triple núcleo para procesamiento de inteligencia artificial (hasta 6 TOPS). Tecnología multitáctil IR Zero Bonding Gen2 con hasta 50 puntos táctiles simultáneos. Compatible con Gemini e inteligencia artificial integrada. Ocho (8) micrófonos incorporados con reducción de ruido. Sistema de audio integrado con 2 altavoces de 20 W y subwoofer de 25 W. Sensor de luz ambiental para ajuste automático de brillo. Conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.0. Puerto OPS para expansión. Anotación interactiva sobre cualquier contenido. Soporte para compartir y colaboración inalámbrica. Compatible con administración y encendido remoto mediante red (Wake-on-LAN).Incluye lápis óptico antibacterianos, control remoto, borrador magnético y cables de conexión.	1
6	Mesa individual para computador Mesa individual tipo lateral, superficie en madera aglomerada enchapada, estructura metálica reforzada, capacidad para 1 computador de escritorio, incluye silla giratoria tapizada con espaldar. Ubicación: puestos laterales perimetrales de cada sala.	30
7	PORTATIL ProBook Core Ultra 5 225U (Hasta 4.8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB L3 Cache, 12 núcleos, 14 hilos) RAM DDR5-5600 MT/s de 16 GB memoria SSD PCIe® NVMe™ de 512 GB WUXGA (1920 x 1200) de 14" , IPS, antirreflejante, 300 nits, bajo consumo Cámara FHD de 1080p bateria de 3 celdas y 56 Wh Tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3 color plateado 2 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 20 Gbps (USB Power Delivery, DisplayPort™ 1.4, Sleep and Charge); 1 HDMI 2.1; 1 conector estéreo para combinación de auriculares y micrófono; 1 RJ-45; 2	23

	USB Tipo-A con velocidad de señal de 5 Gbps) Windows 11 pro 1 año de garantía	
8	Portátil de alto rendimiento Chip M5 con CPU de 10 núcleos y GPU de 10 núcleos, 16 GB, 1 TB SSD - Chip: M5 con CPU de 10 núcleos, GPU de 10 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos CPU: de 10 núcleos Memoria: Unificada de 16 GB; Almacenamiento: SSD de 1 TR; Puertos: Tres puertos Thunderbolt 4, puerto HDMI, ranura para tarjeta SDXC y puerto MagSafe 3; Mouse: Trackpad Force Touch; Teclado: Magic Keyboard retroiluminado con Touch ID - Español (Latinoamérica); Adaptador de corriente: USB-C de 70 W; Garantia 1 año	2

TERCERA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución correspondiente HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tendrá un valor MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ($1.329.694.100) M/CTE, conforme a la siguiente propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SOFTWARE Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE LOS ESPACIOS ACADEMICOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL PIC CO Y DEMÁS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL, de conformidad con los ítems relacionados en la cláusula SEGUNDA	1	$1.117.390.000	$212.304.100	$1.329.694.100

QUINTA - FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL cancelará al contratista el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES de conformidad a los elementos debidamente entregados, para lo cual deberá mediar el comprobante de ingreso al almacén de la Institución y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de factura o su documento equivalente, para lo cual deberá adjuntar los soportes de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS

DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda y certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos cuando
el ordenamiento jurídico lo exija y copia certificación bancaria.

El contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL consignará los respectivos pagos.

La Supervisión solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo con la entrega del producto a la entidad, previa presentación de la factura o documento soporte, previa entrega a satisfacción, presentación y aprobación de la factura con el visto bueno por parte del supervisor del contrato, deberá presentar adicionalmente informe de reporte de ejecución del contrato; acompañada del informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal en la cual conste el recibo del objeto contratado a satisfacción y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

El contratista deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL consignará los respectivos pagos.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través del área financiera, adicionalmente, se deducirá del valor las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso.

Nota: La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL pagará el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja).

SEXTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL:

La obligación que asume UNIESPINAL de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales que de tales sumas o valores se haga, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55026 del 29 de septiembre de 2026.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, suspensiones, prorrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Realizar un cronograma de trabajo entre las partes.

9. Elaborar un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.

OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Deberá instalar los bienes en el sitio que se le indique y con las condiciones de calidad exigidas por La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL.
3. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, no re manufacturados.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.
5. Garantizar a la Institución, que durante la vigencia del contrato tendrá la disponibilidad de personal y equipos para el montaje de los bienes, de acuerdo con los tiempos pactados y las especificaciones técnicas requeridas.
6. Garantizar la calidad de los bienes. En el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de excelente calidad. Durante el suministro, el supervisor podrá revisar e inspeccionar el estado general de los bienes, ordenar la remoción de cualquier elemento que no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas o material que no reúna las condiciones de calidad.
7. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos en sus componentes o
8. funcionamiento, o cuando se evidencie en dicho bien o elemento el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
9. El Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previa presentación de los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
10. El supervisor será el encargado de solicitar cambios por imperfecciones de algún artículo, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución.
11. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega e instalación en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro.
12. En caso de requerirse bienes no contemplados en los documentos precontractuales y relacionados con el objeto del contrato, el contratista deberá presentar una cotización del mismo. El supervisor, solicitará al contratista el valor a facturar por el elemento.
13. La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL, no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato designado.

Obligaciones del Contratante

1. Verificar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.

3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por La Institución Universitaria de El Espinal - Uniespinal.
4. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.
8. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
9. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la interventoría del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

DÉCIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL ejercerá la supervisión de la ejecución de los trabajos a través del funcionario designado por el ordenador del gasto, quienes deberán velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo.

Teniendo en cuenta que el objeto de contrato no incluye actividades especializadas y que la entidad cuenta con personal calificado para la supervisión, no se requiere de la contratación de interventoría externa.

Los supervisores deben ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL para que tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD:

En caso de Presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá UNIESPINAL, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del

siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, UNIESPINAL dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:

UNIESPINAL, podrá imponer las siguientes sanciones: a) MULTAS. UNIESPINAL, podrá imponer al contratista una multa hasta por el 10% del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato. b) PENAL PECUNIARIA: Adicionalmente en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el Contratista, pagará a UNIESPINAL el veinte 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO 1: PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El pago de las multas y de la penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista, o reclamándola de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva, constituyéndose el presente contrato como una obligación clara, expresa y exigible derivada del contratista.

DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán en Audiencia de Conciliación ante un Centro de Conciliación de la Ciudad de El Espinal.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad del Servicio	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.

DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, mediante acta suscrita de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, UNIESPINAL procederá su liquidación unilateral.

DÉCIMA SÉPTIMA – RELACIÓN LABORAL:

Por la ejecución del presente contrato, ni el contratista, ni el personal a través del cual presta sus servicios, adquieren vínculo de dependencia o relación laboral alguna con UNIESPINAL, el Contratista actuara con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con UNIESPINAL, razón por la cual UNIESPINAL no está obligado al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA OCTAVA – CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de UNIESPINAL.

DÉCIMA NOVENA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Para efectos de las obligaciones del CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto e irresistible ajeno a la voluntad de las partes, que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio de UNIESPINAL, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos.

VIGÉSIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a UNIESPINAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes. Para su ejecución requiere: 1) Constitución de garantías dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del presente contrato. 2) Aprobación de las garantías pactadas por parte de la Asesora Jurídica de UNIESPINAL. 3. Registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEGUNDA – ANEXOS:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SUB 003 DE 2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista.

VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

UNIESPINAL	**CONTRATISTA**
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL UNIESPINAL	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. representada legalmente por ADRIANA

	MÁRQUEZ PARDO
DIRECCIÓN: CALLE 18 CARRERA 1 B/ ARKABAL – ESPINAL/ TOLIMA	**DIRECCIÓN**: Cra 16A No. 75-50 - Bogotá D.C.
TEL: 098-2483503 Ext. 2201 o 2203	**TELÉFONO**: 5462727
e-mail: rectoria@itfip.edu.co, juridica@itfip.edu.co y contratacionitfip@itfip.edu.co	**e-mail:** notificaciones@coem.co

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:

Las partes contratantes señalan la ciudad de Espinal, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.